

## RELACION QUE SE CITA

*Para el Arma de Aviación (Servicio de Tierra)*

D. Francisco Alejandro Aisa Merino.  
 D. Andrés Alario Villán.  
 D. Carlos Ramón Alonso Prieto.  
 D. José Luis Alonso Ramos.  
 D. Alfonso Amaro Villegas.  
 D. Antonio José Andrés Mompean.  
 D. Rafael Bou Valls.  
 D. Angel Boyano Lameiras.  
 D. José María Buades Soriano.  
 D. Tomás Buiza Cortés.  
 D. Benjamín Calvo Ruiz.  
 D. José Angel del Campo Maeso.  
 D. Francisco Canales Navas.  
 D. José Luis Cancho Cabrerizo.  
 D. José Luis Caparrós Manzano.  
 D. Francisco José Carrascal Minero.  
 D. José Carretero Moreno.  
 D. Antonio de Carvajal Salido.  
 D. Carlos Cascanje Lázaro.  
 D. Vicente Castellanos Morón.  
 D. Nicasio Cayero Sánchez.  
 D. Pablo Cifuentes de la Encina.  
 D. José María Cordero Sánchez.  
 D. Joaquín Coromina Zapata.  
 D. Guillermo de la Corte Polvorinos.  
 D. Juan Crespo Giralt.  
 D. Rafael Delgado Taberner.  
 D. Joaquín Díaz Alonso.  
 D. José Antonio Díaz Balbás.  
 D. Agustín Díaz Chao.  
 D. Enrique Díaz Fuentes.  
 D. José Luis Díez Sánchez.  
 D. Agustín de Dios Robles.  
 D. Juan Eguino Vergara.  
 D. Luis Escalada Ruiz.  
 D. Dámaso Espinosa Calatayud.  
 D. José Luis Fernández Hidalgo.  
 D. Felipe Rafael Fernández Lago.  
 D. Pablo Fernández-Pacheco García.  
 D. Pablo Fernández Ruiz.  
 D. Francisco Fernández Sainz.  
 D. José María Fernández Sanz.  
 D. Miguel Angel de la Fuente Muñoz.  
 D. Antonio Gago Navarrete.  
 D. Miguel García Calvo.  
 D. José Luis García Casas.  
 D. Gregorio García Jorge.  
 D. Raúl García López.  
 D. Jesús Giganto Gutiérrez.  
 D. Francisco González Castellanos.  
 D. Pedro César Grueso Díez.  
 D. José Gutiérrez García.  
 D. José Ernesto Gutiérrez García.  
 D. José Carlos Gutiérrez Rabanedo.  
 D. Alfredo Hernández Martínez.  
 D. Ernesto Huerta Ripio.  
 D. José Janeiro López.  
 D. Carlos Jaque Rechea.  
 D. Luis Laguna Sorinas.  
 D. Guillermo de Llera Gragera.  
 D. Antonio Llorente Uceda.  
 D. Ramón Madrid Babiano.  
 D. Carlos Martín Berruero.  
 D. Agustín Martín Cámara.  
 D. Vicente Mateos Sáez.  
 D. José Luis Meana Trujillano.  
 D. Angel Medina Medina.

D. Isidoro Meiro López.  
 D. José María Mendiola Canteli.  
 D. José Manuel Montero del Teso.  
 D. José Luis Monzón Martín.  
 D. Juan Carlos Moreno Piñuela.  
 D. Carlos Muñoz Espada.  
 D. Pedro Luis Muñoz Esquer.  
 D. Fernando Muñoz Oñate.  
 D. Francisco Javier Novo López.  
 D. Francisco Oltra Ballester.  
 D. Manuel Onís Ocaña.  
 D. Angel Orenes Cayuela.  
 D. Alberto Peces Morate.  
 D. José Luis Pérez Alvarez.  
 D. Antonio Pérez Gómez.  
 D. Francisco Javier Pérez de los Santos.  
 D. Alberto Pérez Torre.  
 D. Ezequiel Pérez Villoria.  
 D. Juan Antonio Pinar Picorelli.  
 D. Andrés del Prado Martín.  
 D. César Fuentes Márquez.  
 D. Enrique Quesada Aguilar.  
 D. Fernando Rebollo Martín.  
 D. Julio Rodríguez Antepará.  
 D. José Francisco Rodríguez Baena.  
 D. Miguel Rodríguez Escudero.  
 D. Joaquín Rodríguez Moyano.  
 D. Rafael Rojo Martínez.  
 D. José Miguel Romero Tarín.  
 D. Jesús Saiz Cabrales.  
 D. Antonio Sánchez Martín.  
 D. Miguel Sánchez Saavedra.  
 D. Julián Sánchez Sastre.  
 D. Antonio Sancho Sancho.  
 D. José Antonio San Millán Blanco.  
 D. Antonio Santamaría Galindo.  
 D. Alfonso Santos Bravo.  
 D. Manuel Santos Carrasco.  
 D. Luis Teodoro Sastre Sastre.  
 D. César Serrano Fuentes.  
 D. Miguel Torres Parra.  
 D. Vicente Torroglosa Ponce.  
 D. Miguel Angel Turmo Sanz.  
 D. Angel Valero Castellano.  
 D. Carlos Valiente Vacas.  
 D. Juan Bautista Vaño Martorell.  
 D. Ildelfonso Velasco Marcos.  
 D. Valentín Ventosa Hernando.  
 D. Tomás Ventura Rodríguez.  
 D. Andrés Verde Pons.  
 D. Fernando Vidal León.  
 D. Francisco Vila Castellar.  
 D. Juan Ignacio Wassmann Lozano.

*Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos*

D. Antonio Alvaro Fernández.  
 D. Emilio Baños Ayuso.  
 D. José Carlos Blanco Martín.  
 D. Juan José Capel Domenech.  
 D. José Luis Cortizo González.  
 D. Francisco Javier Dulanto Fernández de Bobadilla.  
 D. Diego José Farfán Navarro.  
 D. José Julián Fernández-Amigo de la Torre.  
 D. Pedro Gadea de la Torre.  
 D. Luis Manuel Guillén Pérez.  
 D. Ramón Lara Guerrero.  
 D. Valentín Lázaro González.

D. Julio Lluca Fernández.  
 D. José Antonio Martínez Cabeza.  
 D. José María Navarro López.  
 D. Daniel Noguera García.  
 D. José María Novo Banet.  
 D. Gabriel Núñez Ramonatzxo.  
 D. Gonzalo Ortega Maderuelo.  
 D. José Manuel Pena Fandiño.  
 D. Bernardo Pozuelo Muñoz.  
 D. José María Rodríguez García.  
 D. Segismundo Sanz Fernández de Córdoba.

*Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ayudantes)*

D. Julián Abarca Ponce.  
 D. José Balaguer López.  
 D. Francisco Bárcena Martínez.  
 D. Fernando Enriquez de Salamanca Cana.  
 D. Carlos García Mateos.  
 D. José Manuel García Villarino.  
 D. Antonio Hernández García.  
 D. José Herrera Perpiñá.  
 D. Antonio López-Abad Jiménez.  
 D. Miguel Angel López Calderón.  
 D. José Manuel Martín de Valmaseda Abajo.  
 D. Francisco Modamio Giménez.  
 D. José Moltó Pérez.  
 D. José María Montalvo Pardina.  
 D. Félix Muñoz López.  
 D. Fernando Padín Méndez.  
 D. Diego Pérez Folch.  
 D. Alfonso Ruiz Morillo.  
 D. Bartolomé Sanjuán Hidalgo.  
 D. Emilio Miguel Taladriz Mas.  
 D. Carlos Luis Torres Quesada.  
 D. José Luis Verdún Bernardo.  
 D. José Villalba López.

*Para el Cuerpo Jurídico del Aire*

D. Enrique Oliva Gómez-Lambert.  
 D. Carlos Rogel Vide.  
 D. Antonio Sainz de Vicuña y Barroso.  
 D. Vicente Selma Ramos.  
 D. Joaquín Tena Arregui.

*Para el Cuerpo de Intendencia del Aire*

D. Felipe Cruyllas-Peratallada Ventosa.  
 D. Mariano de Diego Nafria.  
 D. Antonio Fructuoso Olmo.  
 D. Pedro Tubia Ezquerria.

*Para el Cuerpo de Sanidad (Médicos)*

D. Juan Castiella Acha.  
 D. Antonio Criado Jiménez.  
 D. Angel Pérez Nevado.  
 D. Roberto Tojo Fernández.  
 D. Francisco Trujillo Madroñal.  
 D. José Velasco García.

*Para el Cuerpo de Farmacia del Aire*

D. Francisco Maguregui Heredia.  
 D. Guillermo Mera Cazalet de Haut.  
 D. José Vilanova Soteras.  
 D. José Villodres Duarte.

*ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Jesús Cosín García, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, relativo a justiprecio de bienes a él expropiados para la ampliación de la pista de aterrizaje de la Base Aérea de San Javier, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar, en parte, al recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de don Jesús Cosín García contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete de 19 de mayo de 1967, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo por aquel entablado contra acuerdo del Jurado Provin-

cial de Expropiación de Murcia de 8 de febrero de 1966, relativo a justiprecio de bienes a él expropiados en el Paraje de los Narejos, zona de Mar Menor, término municipal de San Javier, para ampliación de la pista de aterrizaje del aeropuerto de San Javier y con revocación en parte de dicha sentencia, debemos estimar y estimamos dicho recurso por no ser, en parte, conforme a derecho aquel acuerdo y en consecuencia lo anulamos y dejamos sin efecto en cuanto al justiprecio del terreno expropiado, que fijamos en 1.331.222,50 pesetas, que sumado al de 149.085 pesetas, correspondiente a indemnizaciones por arbolado y edificaciones, declarado en tal acuerdo y que se confirma en esa parte asciende a 1.480.222,50 pesetas, que incrementado con el 5 por 100 por premio de afección, que representa 74.011,12 pesetas, arroja como cantidad total del justiprecio la de un 1.554.233,62 pesetas, que es la cantidad a satisfacer por el indicado concepto por la Administración expropiante, absolviendo a ésta del resto de las pretensiones deducidas en la apelación; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,556	69,766
1 Dólar canadiense .....	64,356	64,550
1 Franco francés nuevo .....	14,131	14,173
1 Libra esterlina .....	167,198	167,702
1 Franco suizo .....	16,038	16,086
100 Francos belgas .....	139,853	140,275
1 Marco alemán .....	17,460	17,512
100 Liras italianas .....	11,139	11,172
1 Florín holandés .....	19,221	19,279
1 Corona sueca .....	13,455	13,495
1 Corona danesa .....	9,331	9,359
1 Corona noruega .....	9,738	9,767
1 Marco finlandés .....	16,640	16,690
100 Chelines austriacos .....	269,148	269,960
100 Escudos portugueses .....	243,304	244,038

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de marzo de 1968 por la que se modifica la composición del Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Ilmos. Sres.: Por Orden de 20 de enero de 1968 se determinó la composición del Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a premiar la labor de los Directores de los periódicos diarios de España.

Parece conveniente reajustar dicha composición para que de acuerdo con las participaciones de convocatorias anteriores y con el criterio apuntado en la Orden indicada, estén representados en el Jurado los Organismos básicos relacionados con la profesión periodística.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el artículo único de la Orden de 20 de enero de 1968, por la que se designa el Jurado que habrá de proponer y discernir el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo único.—El Jurado a que hace alusión la Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril

del mismo año) estará compuesto en lo sucesivo de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Prensa.

Vocales:

1. El Director premiado en el año anterior con el Premio «Jaime Balmes»
2. El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.
3. El Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.
4. El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa España y dos Presidentes más de Asociaciones de Prensa propuestos por dicha Federación.
5. El Director de la Escuela Oficial de Periodismo.
6. Tres periodistas más designados por el Ministerio de Información y Turismo en uno de los cuales concorra la categoría de Periodista de Honor.

Será Secretario del Jurado un funcionario de la Dirección General de Prensa designado por el Ministro de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se convoca el Premio «Caballo de Oro» 1968.

Creado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1967 el Premio «Caballo de Oro», que se otorgará anualmente en las fiestas de primavera de Jerez de la Frontera y específicamente dentro de su Semana del Caballo y dado que del 30 de abril al 12 de mayo del corriente año se celebrarán dichas fiestas, se convoca el Premio «Caballo de Oro» 1968, con arreglo a lo determinado en la mencionada Orden ministerial.

Madrid, 8 de marzo de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de enero de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ante la Sala pende, seguido entre don Matías Oliver Serrano, don Félix García Muñoz, doña Carmen Oliver y López y don José Antonio Calderón González, demandantes, representados por el Procurador señor Pinto y Gómez, bajo la dirección del Letrado señor Barragán Gómez, y la Administración General del Estado, y en su nombre su representante legal, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de junio de 1961 sobre precio de venta de viviendas de Renta Limitada, se ha dictado el 23 de enero de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Antonio Calderón y González contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 5 de junio de 1961, sobre interpretación oficial del precio de autorización de venta de la vivienda de renta limitada que constituye su objeto, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.